

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8928** OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 341/2011 (N.I.G. 33044 47 1 2011 0000496), se ha dictado en fecha 31 de julio de 2013 Auto Declarando en Concurso Necesario y Ordinario al deudor TÉCNICAS VITROGRÁFICAS, S.L., con CIF B-74090838, con domicilio sito en Polígono Proni, calle "A", n.º 35, nave 2, Meres, Siero, Asturias.

2.º-Se ha nombrado como Administrador Concursal a don Jesús Sanmartín Mariñas, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración concursal, el siguiente domicilio postal: Avenida de los Telares, n.º 17, entresuelo, 33401, Avilés, y la siguiente dirección electrónica: [concursotecnicasvitrograficas@arsamsl.com](mailto:concursotecnicasvitrograficas@arsamsl.com), pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello puedan derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración concursal es: De lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas y de lunes a jueves, de 16:00 a 19:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor.

Oviedo, 1 de agosto de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A140010564-1